HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Municipalidad de El Calafate

EXPTE. Nº: "122/LGYRI/2.001. SANCIONADA: 28/05/2.001.-PROMULGADA: DECRETO No: ORDENANZA Nº: 656/H.C.D./01.-*********

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1°) APROBAR, el Decreto Nº 327/01, Ad-Referéndum de éste Honorable Concejo Deliberante con modificación en su Artículo 1º, incorporándole el siguiente texto :

> Artículo 1º) PRORROGASE, a partir del 1º de Marzo de 2.001 al 31 de Diciembre de 2.001, el Plan Solidario Impositivo, sugiriendo al Ejecutivo Municipal preste especial atención al Artículo 16º de la Ordenanza Nº 599/H.C.D/00.-

ART. 2°) REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de éste Honorable Concejo Deliberante, Don Eduardo Martín Freile.

ejecutivo Municipal y RCHIVESE.

ART. 3°) TOMEN conocimiento secretarias de Bloques. Elévese copia demás dependencias que corresponda

Departamento Eumplido

ecretario General e. Concejo Deliberante ge Mario Arabel Presidente

Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 656/01 Dése a Boletín Municipal. Comuniquese y cumplido ARCHIVESE.-